

G-0207/2021

México D.F., a 1 de Junio de 2021

Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para exportar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el periodo del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente, jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos.

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

Hacemos de su conocimiento que la Secretaría de Economía, publicó en el D.O.F. de fecha 01/06/2021, el Acuerdo citado al rubro, el cual **entra en vigor el día de su publicación**.

A continuación, detallamos lo más relevante de la publicación:

Producto, monto y periodo de asignación del cupo

El cupo arancelario para exportar al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del siguiente: **jugo de naranja concentrado congelado** con grado de concentración mayor a 20° Brix, originario de los Estados Unidos Mexicanos:

Fracción arancelaria en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Descripción indicativa (Los productos beneficiarios son los especificados en la nomenclatura del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o en la Decisión No. 2/2000)	Cupo (toneladas métricas)
2009.11.99.11	Jugo de naranja concentrado congelado con grado de concentración mayor a 20° Brix (con una densidad que excede 1.083 gr/cm ³ a 20°C).	4,086
2009.11.99.19		
2009.11.99.92	Cuando se interne al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, durante el periodo comprendido del 1 de julio de un año al 30 de junio del año siguiente.	
2009.11.99.94		
2009.11.99.96		

Asignación del cupo

Podrán solicitar asignación para este cupo, las personas físicas o morales productoras de jugo de naranja o sus representantes, establecidas en los Estados Unidos Mexicanos, con y sin antecedentes de exportación al Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Solicitudes de cupo

Previo a la presentación de las solicitudes para la asignación de cupo, todos los beneficiarios deberán obtener la autorización del “Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Obtención de Certificados de Origen” para lo cual deberán realizar dicho trámite a través de la VUCEM en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o utilizando el formato SE-03-037 Registro de Productos Elegibles para Preferencias y Concesiones Arancelarias para la Unión Europea (UE) y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)

Los interesados deberán presentar a través de la VUCEM en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx el trámite de “Asignación Directa de cupo” o presentar el formato SE-FO-03-033 “Asignación directa de cupo de importación y exportación” y la firma electrónica del interesado en la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría de Economía que corresponda a su domicilio.

Una vez obtenidos los oficios, el de “Asignación de Cupo” o el de la “Constancia de Registro en la Asignación de Cupo”, según el caso, los beneficiarios podrán solicitar la “Expedición de Certificados de cupo” seleccionando la opción “Expedición de Certificados de Cupo Asignación directa de cupo” o “Expedición de Certificados de Cupo Primero en Tiempo Primero en Derecho”, según corresponda, a través de la VUCEM en la dirección electrónica www.ventanillaunica.gob.mx o con la presentación del formato SE-FO-03-013-5 "Solicitud de certificados de cupo (Obtenido por asignación directa)" acompañada por la firma electrónica del interesado, en la ventanilla de atención al público de la Oficina de Representación en la entidad federativa de la Secretaría de Economía que corresponda a su domicilio.

Vigencia

- Para los beneficiarios de la Asignación Directa con antecedentes de exportación será al **31 de marzo de cada periodo anual**, y
- Para los beneficiarios de la Asignación Directa, mediante el procedimiento de “Primero en Tiempo Primero en Derecho” sin antecedentes de exportación será de 60 días o como máximo al 30 de junio de cada periodo anual

Esta publicación se encuentra integrada en la Base de Datos CAAAREM para su consulta 

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

LRV/UMB/JRHH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.